

Expediente: 1030/24

Carátula: **HERRERA LIDORO RUBEN ANTONIO C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - HERRERA, Lidoro Ruben Antonio-ACTOR

23330508914 - LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

30648815758606 - AREA, SEBASTIAN-PERITO MEDICO OFICIAL

20242006101 - PALACIOS, MARTIN ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

30648815758606 - VILLAFANE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORREA URIBURU, MARIA DOLORES-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1030/24



H105016342957

JUICIO: "HERRERA LIDORO RUBEN ANTONIO c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1030/24.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación de fecha 07/08/2026, efectuada por el letrado GONZALEZ, por la parte actora:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto. Así también, téngase presente el informe bancario acompañado.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 17/06/2026, que condena a la demandada a pagar la suma de \$17.778.591,63 y que regula honorarios al letrado Palacios, por el inc. de hecho nuevo, en la suma de \$303.124,99 (a cargo de la actora), corresponde retener esta suma, con mas el importe de \$63.656,25 por la condición de responsable inscripto del letrado Palacios (total de retención: \$366.781,24), por lo que quedaría a su favor la suma de **\$17.411.810,39** (\$17.778.591,63 - \$366.781,24 = \$17.411.810,39) y dada la existencia de sumas depositadas en autos, que fueron dadas en pago el 03/08/2026, una vez firme el presente proveído, corresponde:

Líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **LIDORO RUBEN ANTONIO HERRERA**, DNI N° 29296069, la suma total de **\$17.411.810,39** depositada en la cuenta judicial N° 562209615626001, CBU N° 2850622350096156260015, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que **no deberá practicar retenciones impositivas** ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.

Hago saber al actor que se procedió a retener la suma de **\$366.781,24** en concepto de afianzamiento de los honorarios e IVA del letrado Palacios; ello atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el Decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley 5480, **encontrándose exceptuada la actora del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la mencionada ley.**- PCRA 1030/24

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.